

ACTA N° 146

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE JUNIO DE 2017

En San José de Chimbo, a los siete días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las quince horas con diez minutos, previa convocatoria del Arq. César Veloz Cevallos, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, en la sala de sesiones de la Municipalidad; se instala la Sesión Ordinaria con la presencia de los señores Concejales: Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea Durango, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz, Ing. Antonio Guillin Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo, Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico, Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y Aprobación del acta anterior N° 144 de fecha 24 de mayo de 2017.
4. Análisis, Aprobación y Resolución de la segunda reforma de presupuesto por traspaso de saldos para cumplir con la sentencia ejecutoriada dentro del juicio N° 0950420140116 seguido por Telconet S.A en contra del GAD Municipal del cantón Chimbo.
5. Análisis, Aprobación y Resolución en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.
6. Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza del Plan de Movilidad del cantón Chimbo.
7. Informe de Actividades de los Miembros del Concejo.

El Sr. Alcalde pone a consideración el Orden del Día, procediendo el mismo hacer aprobado por unanimidad.

PRIMER PUNTO.- Constatación del quórum.

Por secretaría se constata la presencia de los señores concejales, Sr. Wilian Gavilanes, Ing. Luis Alfredo Prado, Dr. Medardo Rea, Lic. Ramón Saltos, Abg. Tarcisio Veloz.

SEGUNDO PUNTO.- Instalación de la sesión.

Toma la palabra el señor Alcalde, Compañeros Concejales, Abg. Micaela Naranjo, Srta. Secretaria, muchas gracias por haber asistido a esta sesión Ordinaria de Concejo el día de hoy miércoles siete de junio de 2017, sean bienvenidos, luego de haber constatado el quórum reglamentario declaro instalada la sesión.

TERCER PUNTO.- Lectura y Aprobación del acta anterior N° 144 de fecha 24 de mayo de 2017.

Por secretaría se da lectura al acta anterior N° 144 de fecha 24 de mayo de 2017.

El Sr. Alcalde pone a consideración de los miembros del Concejo.

Toma la palabra el Lic. Ramón Saltos, quien salva su voto en la aprobación de esta acta por cuanto se encontraba de vacaciones desde el 03 de mayo de 2017 hasta el 03 de junio, por lo tanto no puede aprobar la mencionada acta.

Resolución: se aprueba por mayoría de votos el acta anterior N° 144 de fecha 24 de mayo de 2017 sin cambio alguno.

CUARTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución de la segunda reforma de presupuesto por traspaso de saldos para cumplir con la sentencia ejecutoriada dentro del juicio N° 0950420140116 seguido por Telconet S.A en contra del GAD Municipal del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que esta municipalidad lamentablemente al perder el juicio con la empresa Telconet S.A debe cancelar el saldo debitado de la cuenta de la mencionada empresa por esta Municipalidad, pero ahora toca restituir ese valor, por cuanto existe una sentencia ejecutoriada emitida por el juez competente, luego de haber agotado todas las instancias legales correspondientes; por ello Telconet ha enviado un oficio en el cual indica el valor exacto a pagar más los intereses generados hasta la fecha que asciende más o menos a \$147.391.02; a lo cual según el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que “...*las entidades y organismos del sector público deberán dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada, y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva entidad u organismo, para lo cual si es necesario se realizará las reformas respectivas en el gasto no permanente. Los recursos de la cuenta única del tesoro son inembargables y no pueden ser objeto de ningún tipo de apremio, medida preventiva ni cautelar...*”, con esto nos indica que debemos cancelar de manera inmediata el valor fijado en la sentencia, pero mediante un diálogo con directivos de la mencionada empresa se llegó a un acuerdo el que se les debe cancelar solo el valor que se debito de su cuenta, en este caso los \$111.160.80 USD por tal motivo se vio en la necesidad de hacer un reajuste al presupuesto para poder cumplir con esta obligación adquirida; por lo tanto amparado en lo que dispone el Art. 170 de la ley antes referida se ha puesto a consideración del seno del Concejo, por tanto entra en debate el punto del orden del día.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y expresa que la administración anterior basados en lo que dispone el Art. 567 del COOTAD el mismo que permitía realizar cobros a estas empresas, por ello se elaboró la Ordenanza amparados en lo que establece el inciso segundo del referido artículo, eso es lo que motivo para actuar de esa manera, la misma que dio

resultados positivos por cuanto se logró recaudar fondos para esta Municipalidad y con ello se realizó obras en beneficio de la ciudadanía, pero luego de ello existió un decreto en el cual privaron el ingresos de estos mencionados recursos, por lo tanto existe la necesidad de realizar la respectiva devolución solicitada mediante sentencia ejecutoriada; es así que felicita al Sr. Alcalde su accionar con la empresa Telconet llegando a un gusto acuerdo beneficiando a ésta Institución Municipal, por tanto sería procedente realizar lo más pronto posible el pago para evitar interese por mora.

El Sr. Alcalde indica que efectivamente se llegó a un acuerdo de pago con los señores de Telconet quienes fueron accesibles con esta Municipalidad pese a que fue esta Institución Municipal quien dio inicio al proceso legal de cobro mediante Ordenanza; en consecuencia a ello el departamento Financiero hizo llegar un informe en el cual sugieren realizar la reforma de algunas partidas presupuestarias para cubrir la cantidad de \$111.160.80 el mismo tratando de no afectar las obras.

El Sr. Wilian Gavilanes, expresa que le gustaría que le aclaren de mejor manera este tema por parte de Asesoría Jurídica, en cuanto a que pasaría si este dinero no se cancela y a futuro cuales serían las consecuencias.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que los recaudadores externos fueron quienes realizaron el proceso, lamentablemente no tiene conocimiento del proceso completo pero indica que al existir ya una sentencia ejecutoriada en el cual ordena el pago inmediato de los valores debitados de la cuenta de Telconet más los intereses generados a la fecha, éste es de cumplimiento inmediato, por ello se ha puesto a consideración del seno del Concejo para su respectivo análisis y resolución; de la misma manera indica que si no se acata esta sentencia serían sujeto de otro tipo de acciones en este caso acciones penales por no haber dado cumplimiento a este mandato legal.

El Lic. Ramón Saltos, saluda e indica que éste es un acto administrativo netamente del Sr. Alcalde, ya que si fue la última instancia se debía haber tomado la respectiva resolución del caso, lamentablemente no está al tanto de este tema por no haber estado presente en la anterior sesión de Concejo, en la cual se trató ya éste tema, pero al ser ya la última instancia de acuerdo a la Ley el Sr. Alcalde ya debía haber tomado alguna resolución sobre este caso.

La Abg. Micaela Naranjo responde que judicialmente no existe ninguna otra instancia, pero el seno del Concejo es quien abaliza traspasos de partidas; por otra parte indica que administrativamente se pondrá en conocimiento del seno del Concejo la situación legal por la cual atravesó la Municipalidad con la empresa Telconet, pero ahora es importante ver la manera de financiar este pago y así dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Tributario.

El Lic. Ramón Saltos expresa que nunca se puso en conocimiento al legislativo este juicio que ha estado atravesando la Municipalidad con la empresa Telconet, solo ponen en consideración del concejo cuando ya está emitida la sentencia.

La Abg. Micaela Naranjo indica que ese trabajo lo lleva netamente Procuraduría Sindica de la Institución Municipal y la persona que asumió la defensa por delegación del Sr. Alcalde, en este caso el recaudador externo.

El Lic. Ramón Saltos acota el por qué no se les comunico del problema que estaban atravesando.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que el trabajo de los señores Concejales es el de fiscalizar, por ello deberían solicitar la información completa sobre este caso, y de esta manera actuar conforme a derecho según sus funciones, pero dentro del punto del orden del día consta el aprobar el traspaso de partida para cumplir con la mencionada sentencia; de la misma manera luego de realizar el respectivo deposito se pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado, para que este organismo determine los responsables en caso de existir, es decir si existió falencias en el procedimiento del trámite, y esto se lo hará por pedido del Sr. Alcalde y Procuraduría Sindica.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda e indica que al revisar la documentación entregada se verifica el informe de la judicatura en el cual indica que el actor alega nulidad por dos motivos, el primero por considerar que no se le ha notificado con el acto de determinación tributaria que llevaron a expedir los mismos, violándose se derecho a la legitima defensa y además el derecho que le asiste para poder contrastar la información utilizada por la administración para fijar el tributo; con esto es evidencia que al momento de aplicar la ordenanza o dentro de su proceso existieron falencias siendo esto uno de los causales por los cuales se perdió el juicio, por tal motivo se acoge a las palabras de la Abg. Micaela Naranjo en que al finalizar este proceso se notifique a la Contraloría, por cuanto fueron dineros de la ciudadanía los que salieron afectados, por ello es importante mediante un informe conocer si existieron responsables sobre este proceso legal, ya que el Sr. Alcalde mediante sus asesores tanto Jurídico, Financiero, Administrativo entre otros incumplen administrativamente deben responder por ello.

El Dr. Medardo Rea, saluda y manifiesta que al haberse ya fijado una sentencia se debe realizar la respectiva reforma, por una parte, por otra parte, felicita que se les haya entregado copias certificadas sobre este tema, pero con respecto a esta reforma lamentablemente se han quitado algunas obras, esto lo dice por cuanto la Abg.. Amada Salazar moradora de Cochabamba el Carmen a quien los funcionarios de OO.PP de la Municipalidad le han manifestado que a través de las reformas que se han realizado ha desaparecido esa obra, cosa que jamás ha ocurrido por parte del legislativo, pese a que esa obra fue solicitada en los presupuestos participativos, por otra parte se acoge a las palabras

del Ing. Luis Alfredo Prado en que si existen responsables sobre este tema respondan por su accionar, esto lo dice por cuanto hasta la presente fecha no existe respuesta sobre el proceso de repetición en el cual el Municipio devolvió dinero a dos funcionarios de la Institución.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que al ser parte de la administración anterior en la cual basados en el COOTAD en su Art. 567 crearon la Ordenanza, la misma con el objetivo de que ingresen recursos a la Municipalidad, ya que el presupuesto que ingresa a la Institución es mínima, por ello gracias al endeudamiento que se ha realizado mediante préstamo por el Banco del Estado se han realizado algunas obras, y con esta Ordenanza ingresaba mucho dinero a las arcas de esta Entidad, por tal motivo la administración anterior ejecutó este cuerpo legal bajo los parámetros y preceptos legales correspondientes.

El Ing. Luis Alfredo Prado, indica que al parecer existió un mal entendido en sus palabras, aclarando que se lo realice dentro del proceso de juicio, es decir en la sentencia manifiesta que se ha incumplido temas de notificaciones y documentos traspapelados, no en la ejecución de la Ordenanza ni más aun en su creación, por ello el problema es de tema administrativo.

Por disposición del Sr. Alcalde se le invita a la sala de sesiones de la municipalidad a la Mgs. Bilma Toalombo, a explicar el tema en debate.

Ingresa a la sala de sesiones de la Municipalidad la Mgs. Bilma Toalombo, Jefe de Programación Económica de la Institución, a quien se le da la bienvenida e inmediatamente el Sr. Alcalde le pregunta lo siguiente: a que se refiere la partida de otros bienes de uso y consumo de inversión?.

La Mgs. Bilma Toalombo, responde que es un valor asignado de los saldos de diferentes partidas que han quedado para ejecutar obras de emergencia, con respecto a la partida de repuestos y accesorios, se ha considerado no dar mantenimiento a toda la maquinaria que estaba planificada por la dirección administrativa.

El Señor Alcalde pregunta si esto afecta a obras?.

La Mgs. Bilma Toalombo responde que no por qué dentro de lo que son códigos presupuestarios las obras están con la partida N° 75, pero como se observar en el anexo adjunto la reforma afecta al grupo 73 que se refiere a proyectos y programas.

El Sr. Wilian Gavilanes, pregunta si esto afecta a los grupos vulnerables?.

La Mgs. Bilma Toalombo responde que si, por cuanto un saldo que corresponde a grupos vulnerables si consta dentro de esta partida, pero aclarando que es un saldo que no está dentro del presupuesto participativo, es decir no son obras solicitadas, solo son saldos de carácter emergente.

Luego de la respectiva deliberación el Sr. Alcalde somete a la aprobación del cuarto punto del orden del día correspondiente: “...*Análisis, Aprobación y Resolución de la segunda reforma de presupuesto por traspaso de saldos para cumplir con la sentencia ejecutoriada dentro del juicio N° 0950420140116 seguido por Telconet S.A en contra del GAD Municipal del cantón Chimbo....*”.

El Sr. Wilian Gavilanes manifiesta que una vez analizado el punto en debate, en el cual se ha escuchado el respectivo criterio jurídico e informe financiero, el mismo que explica claramente este tema, por ello amparado en el Art. 255 del COOTAD el cual permite realizar reformas al presupuesto, aprueba el cuarto punto del orden del día.

El Ing. Luis Alfredo Prado: indica que al no haber aprobado el presupuesto para el año 2017, no aprueba el cuarto punto del orden del día.

El Dr. Medardo Rea, expresa que por la explicación del área financiera en el cual indican que están afectando el presupuesto establecido para los grupos vulnerables su voto es en contra.

El Lic. Ramón Saltos, manifiesta que por no estar presente en la sesión anterior por haber hecho uso de sus vacaciones las mismas de acuerdo a la ley; sesión en la cual se había puesto este punto como conocimiento, el mismo que no ha tenido evidencia de los documentos que constan en el acta N° 144 no aprueba el cuarto punto del orden del día.

El Abg. Tarcisio Veloz, expresa que al haber recibido todos los documentos pertinentes sobre este tema, en el cual costa la sentencia emitida por la sala única del tribunal distrital N° 2 de lo contencioso tributario con sede en la ciudad de Guayaquil, a lo cual luego de haberse agotado todas las instancias legales sobre este litigio, el mismo manifestado por Asesoría Jurídica, y sobre todo luego de haber escuchado el informe financiero respectivo el cual claramente indica que no se está afectando a los grupos vulnerables en este caso los UBS, el mismo que se realizó con dineros adquiridos mediante préstamo con el Banco del Estado más no con presupuesto de la institución, por tal motivo su voto es a favor del cuarto punto del orden del día, amparado en lo que dispone el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

El Sr. Alcalde expresa que amparado en el Art. 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual manifiesta que las entidades y organismos del sector público deberán dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada, y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva entidad u organismo, para lo cual si es necesario se realizarán las reformas respectivas en el gasto no permanente. Los recursos de la Cuenta Única del Tesoro son inembargables y no pueden ser objeto de ningún tipo de apremio, medida preventiva ni cautelar. En base a este artículo su voto es a favor.

Por Secretaria se le comunica al Sr. Alcalde, que existen 3 votos en contra y 3 votos a favor, por lo tanto solicita que haga uso de su voto dirimente, el cual inmediatamente es acogido siendo este a favor.

RESOLUCIÓN: con 3 votos en contra, 3 votos a favor y un voto dirimente a favor se aprueba por mayoría de votos el cuarto punto del orden del día, correspondiente “Análisis, Aprobación y Resolución de la segunda reforma de presupuesto por traspaso de saldos para cumplir con la sentencia ejecutoriada dentro del juicio N° 0950420140116 seguido por Telconet S.A en contra del GAD Municipal del cantón Chimbo”.

QUINTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en segunda instancia el Proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que este proyecto de ordenanza ya fue debatido en primera instancia, en el cual se sugirió realizar algunos cambios, los mismos que ya se encuentran implementados para su respectivo debate.

La Abg. Micaela Naranjo hace referencia a las sugerencias emitidas por el Ing. Luis Alfredo Prado, el mismo que indica que se tomen en cuenta algunos artículos, los mismos que fueron analizados y cumplen lo establecido en las leyes; de la misma manera señala que en fechas anteriores puso a consideración del seno del Concejo algunos artículos en los cuales normaba el tema de vacaciones de los señores Concejales y posterior el tema de los Concejales alternos, pero en uso de las facultades que la ley les confiere a los señores Concejales solicitaron que se retire esos artículos del proyecto de ordenanza, por ello una vez más solicita se incluyan estos articulados para de esta manera normar el procedimiento de las vacaciones.

El Ing. Luis Alfredo Prado, solicita que se incluyan las prohibiciones del Sr. Alcalde, la misma que fue requerida en la anterior sesión de Concejo Municipal, por lo tanto se aumenta un artículo más siendo este Art. 13; automáticamente cambia la numeración de los artículos, es decir el Art. 13 pasa a ser Art. 14 y así sucesivamente; de la misma manera en el Art. 14 El Vicealcalde o Vicealcaldesa, se elimine las palabras (estará sujeto a las mismas normas que rigen los deberes, derechos, obligaciones y funciones del Alcalde), quedando solo hasta (ley). Así también el artículo antes 27 ahora Art. 28, en su segundo párrafo hace referencia al Art. 43 siendo esto erróneo por cuanto su tratamiento es diferente a lo indicado, por lo tanto se modifica por el Art. 71; por otra parte el **Lic. Ramón Saltos** hace referencia al tema de las vacaciones en los cuales indica que ese tema se debía haber tratado a inicio de la administración, es este caso haciendo constar la remuneración correspondiente a vacaciones en el presupuesto de la institución, ya que la Comisión de Presupuesto no tiene nada que ver en el tema de vacaciones, a lo cual **el Sr. Alcalde** pregunta al seno del Concejo si autorizan la sugerencia de la Abg. Micaela Naranjo el de

incluir un artículo más en la Ordenanza que hable de las vacaciones, manifestándose que no por algunos de sus miembros; inmediatamente el **Abg. Tarcisio Veloz**, solicita que sí se tome en cuenta esta sugerencia, para que mediante consenso tomar la mejor decisión sobre el tema de vacaciones, ya que existe ese vacío legal que debe ser regulado, y al existir un pronunciamiento del Procurador General del Estado, este debe ser acatado, preguntando nuevamente el **Sr. Alcalde** si autorizan incluir este artículo, respondiendo el **Ing. Luis Alfredo Prado** que no; a lo cual el **Lic. Ramón Saltos** expresa que las vacaciones es un derecho de todo trabajador, el problema se suscita por el tema de la remuneración económica a los Concejales alternos.

Con estas aclaraciones el Sr. Alcalde somete a votación el quinto punto del orden del día.

El Sr. Wilian Gavilanes: solicita se incluya el tema de las vacaciones, de la misma manera solicita se revise este proyecto de ordenanza, ya que la misma contiene muchos vacíos legales que deben ser resueltos, por cuanto este cuerpo legal servirá de mucho para el normal desempeño del Concejo Municipal, es decir se regule las funciones de los señores Concejales y del Ejecutivo, por tal motivo aprobaría esta Ordenanza si se incluiría el tema de vacaciones a los miembros del legislativo, ya que al existir un pronunciamiento de parte del Procurador General del Estado el mismo que indica que no es procedente que un Concejal principal solicite se convoque a su suplente por cualquier motivo, así también indica que el Concejal suplente que se halla principalizado para reemplazar temporalmente al Concejal titular no tiene derecho a recibir la remuneración íntegra sino únicamente la parte proporcional que le corresponda por el tiempo que dure el reemplazo; con estas consideraciones no aprueba en segunda instancia el proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.

El Ing. Luis Alfredo Prado indica que una vez analizado este punto del orden del día, solicita que a través del departamento Jurídico se revise tanto lo que es formato, que sus artículos estén acorde a lo manifestado en el COOTAD es decir numerales y demás requerimientos que establece la ley, su voto es a favor.

El Dr. Medardo Rea: expresa que luego de haberse asesorado sobre este tema, su voto es en contra, por cuanto todo lo que rige al Concejo este en el COOTAD y demás leyes.

El Lic. Ramón Saltos: indica que su voto es en contra.

El Abg. Tarcisio Veloz: manifiesta que para aprobar este proyecto de ordenanza solicita que se haga constar un artículo que hable sobre las vacaciones, en el cual se norme este procedimiento a los miembros del legislativo, por ello, cuando conste ese artículo su voto será a favor, por lo tanto no aprueba en segunda instancia este proyecto de ordenanza.

Sr. Alcalde indica que en vista que se han revisado las consultas realizadas a la Procuraduría General del Estado sobre las vacaciones del legislativo, y al no constar un articulado en el que norma esta situación su voto es en contra.

RESOLUCIÓN: *con 5 votos en contra y un voto a favor, se resuelve por mayoría de votos no aprobar en segunda instancia el proyecto de Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo.*

SEXTO PUNTO.- Análisis, Aprobación y Resolución en primera instancia el proyecto de Ordenanza del Plan de Movilidad del cantón Chimbo.

El Sr. Alcalde indica que la Abg. Micaela Naranjo explicará de mejor manera este tema.

La Abg. Micaela Naranjo expresa que este proyecto de Ordenanza fue presentado por la consultoría y revisado por su persona en su calidad de Asesora Legal de esta Entidad Municipal, éste tiene como finalidad incrementarse dentro del PDy OT para el mismo establecerse dentro del cantón Chimbo.

El Lic. Ramón Saltos, acota que anteriormente se les hizo llegar el plan de movilidad, en el cual dentro de uno de los puntos se les puso como análisis, aprobación y resolución del plan de movilidad, al mismo que se realizaron algunas observaciones, por ese motivo no se aprobó, y ahora solicitan que se apruebe el proyecto de Ordenanza, es así que desconocen si los cambios que se sugirieron se implementaron o no, ya que no se les ha hecho llegar el documento en sí para verificar si constan los cambios solicitados en el seno del Concejo.

El Ing. Luis Alfredo Prado, manifiesta que al momento que se estuvo analizando el plan de movilidad se encontraron con la novedad de que existía algunos errores en el plan de movilidad, como por ejemplo no coincidían algunos articulados del COOTAD en el mencionado proyecto, por ello es importante revisar nuevamente el documento para tomar cualquier resolución.

El Sr. Alcalde indica que debe convertirse en ley para su posterior aplicación.

La Abg. Micaela Naranjo, indica que como conocimiento se les implementó dentro de un punto del orden del día, ya que esto fue realizado mediante una contratación en el portal de compras públicas, el mismo que ya fue recibido por el administrador del contrato, por otra parte no es competencia del legislativo recibir el plan de movilidad sino solo conocimiento, la aprobación de la Ordenanza si, ya que es competencia exclusiva del cuerpo edilicio.

El Sr. Alcalde pregunta cuando se convierte en ley el plan de movilidad?.

La Abg. Micaela Naranjo, responde una vez que forma parte del PDyOT se convierte en ley para el cantón, ejecutándose ya la semaforización, señaléticas y demás cosas que implica el plan de movilidad.

El Dr. Medardo Rea, pregunta si este producto en el momento que es entregado a la autoridad entra ya en vigencia, esto lo dice por cuanto esto es una obra.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que no, por cuanto no está dentro del PDy OT, por ello es importante normar este procedimiento mediante Ordenanza para que se convierta en ley y poder ejecutar, siendo esta facultad exclusiva del cuerpo edilicio, y al entrar el plan de movilidad al PDyOT ya pasa a ser responsabilidad exclusiva del Sr. Alcalde su ejecución.

El Lic. Ramón Saltos, indica para que se va a realizar una Ordenanza si ya está aprobado el plan de movilidad.

El Sr. Alcalde responde que para poder ejecutar el plan de movilidad es necesario incluir dentro del PDyOT para su respectiva ejecución.

El Sr. Wilian Gavilanes, expresa que es urgente que se trate este tema, por cuanto es necesario normar el tema vehicular y peatonal dentro del cantón, esto lo dice por los conflictos que existen entre las compañías de transporte que brindan el servicio de alquiler, en lo referente a las observaciones que se realizaron dentro de sesión de Concejo en base a este tema, las mismas ya fueron subsanadas por los responsables de este producto, tanto en la socialización como en su contenido, por ello es importante contar con el asesoramiento legal respectivo por parte de la Abg. Micaela Naranjo en el cual abalice este procedimiento.

La Abg. Micaela Naranjo indica que si creen procedente se incrementarían más articulados sobre el plan de movilidad para que este sea más completo, técnicamente no puede inmiscuirse en ello ya que el producto ya fue recibido tal cual esta, y en caso de existir falencias en el producto deberán responder las personas inmiscuidas en el tema.

El Dr. Medardo Rea, pregunta si el documento en el cual encontraron falencias es ya legal, y debe ejecutarse tal cual esta.

El Sr. Alcalde responde que el mismo fue socializado y ahí debía haberse pronunciado cualquier inconveniente que se haya notado.

El Dr. Medardo Rea acota que es ahí cuando todos aprobaron tal cual estaba, pero en la ejecución del documento es cuando existió falencias ya que existían articulados que no coincidían con lo manifestado en el COOTAD.

La Abg. Micaela Naranjo, indica que los errores que se encontraron fueron en el acta recepción definitiva del producto, siendo solo un error de tipeo, más no dentro del plan de movilidad.

El Lic. Ramón Saltos indica que no sabe para qué se va a realizar una ordenanza si ya está todo hecho, su único trabajo fue aprobar el dinero para la ejecución del plan de movilidad, ya que el producto lo recibió el Municipio y su trabajo era solo ejecutarlo.

El Sr. Alcalde indica que para poderlo ejecutar es necesario que se convierta en ley para su posterior aplicación.

El Abg. Tarcisio Veloz, indica que una vez puesto a consideración el punto del orden del día este se lo debe aprobar o no; por otra parte es importante indicar que son responsables de la elaboración de este producto los técnicos de la consultoría más no el legislativo, por ello es importante realizar lo que se está solicitando que es la implementación del plan de movilidad dentro del PDyOT.

Con estas consideraciones expuestas el Sr. Alcalde somete a votación el punto del orden del día.

El Sr. Wilian Gavilanes, indica que al no tener claro algunos temas legales en base a la aplicación del plan de movilidad, no aprueba en primera instancia este proyecto de ordenanza.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que no aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza.

Dr. Medardo Rea, manifiesta que no aprueba el punto del orden del día.

Lic. Ramón Saltos, no aprueba en primera instancia el proyecto de ordenanza en mención.

Abg. Tarcisio Veloz, no aprueba el sexto punto del orden del día.

Sr. Alcalde, si aprueba el primera instancia este proyecto de Ordenanza.

RESOLUCIÓN: Con 5 votos en contra y un voto a favor se resuelve por mayoría de votos no aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza del Plan de Movilidad del cantón Chimbo.

SÉXTIMO PUNTO.- Informe de Actividades de los miembros del Concejo.

Informe de Actividades Sr. Wilian Gavilanes.

Señor Alcalde, compañeros Concejales, por medio del presente tengo a bien poner en su conocimiento mis actividades realizadas durante estos días.

- Por invitación de la Lic. Anita Castillo Bibliotecaria de esta Institución, la Casa de la Cultura de la Provincia del Pichincha y de Bolívar participe del evento por el día del niño, en la plaza de artes de nuestro cantón, con la presencia de autoridades de cultura de Bolívar y títeres de la ciudad de Quito.
- Participe de un taller de socialización de la guía metodológica para el fortalecimiento de los organismos cantonales de protección de derechos, con funcionarios de la AME, y funcionarios del GAD Municipal y más invitados, donde se sugirió crear la unidad de desarrollo social para nuestro cantón.
- Recorrido de varias calles de la Parroquia de la Asunción conjuntamente con el Sr. Alcalde por pedido de moradores del barrio camino al cielo, donde se encuentran calles en malas condiciones y requieren la intervención para adecuar estas vías en estos sectores.
- Recorrido a las Comunidades de Churubamba-y Rodeo donde se está realizando la limpieza y relastrado de la vía principal de estas Comunidades, con maquinaria del GAD Chimbo.

Informe de Actividades Dr. Medardo Rea.

Señor Alcalde compañeros Concejales, demás miembros del Concejo gracias por permitir informar mis actividades realizadas en estas semanas.

- Recorrido por la obra: “Planta de tratamiento de aguas servidas de Chimbo y emisario San Sebastián”, en la que observe que no se encuentra funcionando.
- Participe de la reunión ordinaria del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable de nuestro Cantón.
- Participe de una reunión de trabajo con el Personal Administrativo y Operativo de la Empresa de Agua Potable de Chimbo.
- Por su invitación Sr. Alcalde, participe de la reunión de Rendición de Cuentas de su gestión a la ciudadanía del año 2016.
- Recorrido por la vía Llamaquincha – Capilla del Tronador, en el que observe que se encuentra en malas condiciones, por lo que pido que se cumpla con el convenio que mi persona autorizo que firme Sr. Alcalde, para el arreglo de la mencionada vía, este pedido lo hago porque en este sector las condiciones climáticas son favorables.
- Recorrido por la vía de la Comunidad Churubamba – El Liaca, en donde la maquinaria del Municipio se encuentra realizando el mantenimiento de la misma, pido Sr. Alcalde se informe en Sesión de Concejo la forma legal por la que se está realizando este trabajo.

Informe de Actividades semana del 7 de junio del 2017. Lic. Ramón Saltos.

Señor Alcalde, compañeros Concejales estas son las actividades que he realizado en mi calidad de Concejales del cantón Chimbo.

- Por medio de un diario local, como es el Emprendedor Edición 52 de Abril del 2017 cumplí con la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, como lo establece el COOTAD y la Ley.
- En San José de Chimbo, se acercaron algunos ciudadanos de la calle Eloy Alfaro y 10 de Agosto para presentar su inquietud sobre la construcción del edificio de la Cooperativa San José en el que manifestaron que la línea de fábrica de la construcción hacia la calle Eloy Alfaro, no se encuentra en su sitio por donde era la casa que se derrocó, por lo que sugiero que se investigue este inconveniente que ha surgido.
- Visita a la Planta de Tratamiento y residuos sólidos de San José de Chimbo, en el que se pudo observar que la misma no está funcionando y sigue fluyendo parte de las aguas servidas por el arroyo Yanayacu.
- En el seno del Concejo, solicito que se llame al Arquitecto Roberto Arellano Director de Planificación del GAD Municipal, para que nos explique sobre la construcción del edificio de la Cooperativa San José.
- En el sector de Churubamba Parroquia la Asunción, está en peligro la plataforma de una parte de la carretera, por lo que sugiero que se firme un convenio con la Prefectura y con el GAD Parroquial para dar solución.
- En los recorridos con los compañeros Concejales, en el sector de Churubamba la maquinaria del Municipio se encontraba dando mantenimiento a las vías, ya que el invierno causó muchos problemas y la gente necesita de estos trabajos para poder realizar sus actividades normales.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto: El Arq. Cesar Veloz Cevallos, Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS
ALCALDE DEL GAD CHIMBO

ABG. TANYA ARMIJOS
SECRETARIA GENERAL